



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202541620200005281

Fecha: 06-06-2025

TRD: 4162.020.13.1.953.000528

Rad. Padre: 202541620100016272

DIEGO KURATOMI KURATOMI
Presidente
Club Deportivo de entidad No Deportiva
ASOCIACION COLOMBO JAPONESA
En la disciplina de Aikido, Judo, Karate-Do y Kendo
Calle 13 Norte No. 6N-40
Granada Comuna 2
Correo: edwinrebollo80@gmail.com
Cel. 316 289 23 36
Santiago de Cali

Asunto: Notificación Acto Administrativo de aceptación del trámite requerido

Cordial saludo,

Atendiendo el asunto de la referencia según radicado No. 202541620100016272 del 4 de Junio de 2025, me permito anexar la Resolución No. 4162.010.21.0.195 del 6 de Junio de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA EFECTUADA AL ESTATUTO Y SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DE UN CLUB DEPORTIVO".

Atentamente,



ANDRÉS FELIPE CAMELO ORTIZ
Subsecretario de Fomento

Proyectó y elaboró: Gloria Inés Suarez Niño – Auxiliar Administrativo
Revisó: Nathalia Saray Carreño – Contratista



En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php





**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE DEPORTE
Y RECREACION

Resolución No. 4162.010.21.0.195
(JUNIO 6 DE 2025)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA
EFECTUADA AL ESTATUTO Y SE RENUOVA EL RECONOCIMIENTO DE
UN CLUB DEPORTIVO"**

La Secretaría del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 181 del 18 de Enero de 1995 y el Decreto 1228 del 18 de Julio de 1995, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 179 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de Septiembre del 2016, establece como propósito principal: "La Secretaría del Deporte y Recreación, fomentará el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali".

Que el artículo 180 del mismo Decreto Extraordinario, establece la estructura administrativa de la Secretaría del Deporte y la Recreación en la cual se crea la Subsecretaría de Fomento al Deporte.

Que mediante Resolución No. 4162.010.21.019 del 5 de Febrero de 2020 fue renovado el reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO ACADEMIA DE ARTES MARCIALES NIPPON BUDOKAI en las disciplinas de KARATE-DO, JUDO, AIKIDO, KOBUDO y KENDO por el término de cinco (5) años (Artículo 72, Ley 962/2005) y el período de sus directivos por el término de cuatro (4) años (Artículo 21, Decreto 1228/95).

Que los afiliados y directivos del Club Deportivo mediante Asamblea Extraordinaria aprobaron REFORMAR el Estatuto por cambio de estructura administrativa y del nombre, para dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No. 001286 del 31 de Diciembre de 2024, motivos suficientes para reformar su Estatuto.

Que el Presidente electo para el período 2021-2025, ha presentado el proyecto de reforma en el cual se justifica el cambio, la resolución de convocatoria, el acta respectiva y el ejemplar del estatuto debidamente ajustado en todo, en derecho a las normas establecidas en el Decretos 380 de 1985, Decreto 1228 de 1985 y Resolución 001286 del 31 de Diciembre de 2024.

Que el numeral 7) del artículo 182 del citado Decreto Extraordinario define como función de la Subsecretaría de Fomento el "Otorgar, negar, renovar, suspender y revocar el reconocimiento deportivo a los Clubes Deportivos".

Que mediante acta de Asamblea Universal No. 002 del 1 de Junio de 2025 se ratificó al señor DIEGO KURATOMI KURATOMI representante legal de la ASOCIACION COLOMBO JAPONESA como Presidente del Club Deportivo de Entidad No Deportiva.

[Firma]



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE DEPORTE
Y RECREACIÓN

Resolución No. 4162.010.21.0.195
(JUNIO 6 DE 2025)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA
EFECTUADA AL ESTATUTO Y SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DE
UN CLUB DEPORTIVO"**

Que el Presidente del Club Deportivo de Entidad No Deportiva ASOCIACION COLOMBO JAPONESA en la disciplina de AIKIDO, JUDO, KARATE-DO y KENDO del Distrito de Santiago de Cali, ha solicitado la RENOVACION del RECONOCIMIENTO DEPORTIVO, aportando la documentación exigida por las normas legales vigentes.

Que el Ministerio del Deporte mediante acto administrativo Resolución No. 001286 del 31 de diciembre de 2024, "Por la cual se deroga la Resolución No. 231 de 2011 y se reglamentan los requisitos para la constitución y funcionamiento de los clubes deportivos y promotores", establece en el artículo 19 que, Cuando se trate de la renovación del reconocimiento deportivo, el Club interesado deberá presentar los documentos de conformidad con el acto administrativo en mención.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría del Deporte y la Recreación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma efectuada al Estatuto por cambio de estructura administrativa y del nombre de Club Deportivo ACADEMIA DE ARTES MARCIALES NIPPON BUDOKAI a Club Deportivo de Entidad No Deportiva ASOCIACION COLOMBO JAPONESA en la disciplina de AIKIDO, JUDO, KARATE-DO y KENDO, cambios realizados mediante Asamblea Extraordinaria según Acta No. 001 del 14 de Abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: RENOVAR oficialmente el Reconocimiento del Club Deportivo de Entidad No Deportiva ASOCIACION COLOMBO JAPONESA en la disciplina de AIKIDO, JUDO, KARATE-DO y KENDO del Distrito de Santiago de Cali.

ARTÍCULO TERCERO: El reconocimiento deportivo, se concede por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en quedar ejecutoriado el presente acto administrativo correspondiente de conformidad con el Artículo 72 de la Ley 962/2005.

ARTICULO CUARTO: El Presidente y los integrantes de la Comisión Disciplina relacionados a continuación, de acuerdo con el acta de Asamblea Universal No. 002 del 1 de Junio del 2025, ejercerán sus funciones de acuerdo a los lineamientos de la ASOCIACION COLOMBO JAPONESA.

Presidente: Diego Kuratomi Kuratomi
Comisión Disciplinaria: 1. Kyoshi Fernando Moribe Ocampo
2. Luis Ángel Puerta Trujillo
3. Hernán David Franco Correa



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE DEPORTE
Y RECREACIÓN

Resolución No. 4162.010.21.0.195
(JUNIO 6 DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA
EFECTUADA AL ESTATUTO Y SE RENUOVA EL RECONOCIMIENTO DE
UN CLUB DEPORTIVO"

Representantes Deportivos:

Aikido: Santiago Pulgarín Medina
Judo: Camilo Andrés Rentería Abonce
Karate-Do: Mario Enrique García Navarrete
Kendo e Laido: Edwin Andrés Rebolledo Murillo

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución al Presidente del Club Deportivo de Entidad No Deportiva ASOCIACION COLOMBO JAPONESA en la disciplina de AIKIDO, JUDO, KARATE-DO y KENDO, tal y como lo establece el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley señalados en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, seis (6) de junio de 2025.


ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario del Deporte y la Recreación

Proyectó: Gloria Inés Suárez Niño - Auxiliar Administrativo
Revisó: Andrés Felipe Camelo Ortiz - Subsecretario de Fomento
Nathalia Sarai Carreño - Contratista